

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Enero del 2019

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
TODO EL PAIS**

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al **Decreto Legislativo N° 180-2018** donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar **para acceder al Dictamen Final para la gestión de la Transferencia Municipal**, los cuales se detallan a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

1. Presentación de Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). (Art. 178-1 DGPR)
2. Plan de Inversión Municipal (Art.178-2 DGPR).
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos del año actual, anexando **Certificación del Punto de Acta donde notifica su decisión de ejecutar los recursos de la Transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, o bien, lo contenido en el Pacto Municipal Por una Vida Mejor**, Planilla de Sueldos y Salarios (Art. 178-3 DGPR)
4. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior. (Art.178-4 DGPR).
5. Rendición de Cuentas GL acumulada del año anterior, conteniendo las catorce (14) formas, en físico. (Art.178-5 DGPR).
6. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas (Art.178-6 DGPR).
7. Copia de Constancia de la Contaduría General de la República de los Estados Financieros. (Art.178-6, P4 DGPR).
8. Plan de Arbitrios del año actual, a solicitud de esta Secretaría.
9. Dictamen Final (Art.179 DGPR).

SEGUNDO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Primer Trimestre** (Art.178-4 DGPR).
2. Rendición GL **Primer Trimestre**, catorce (14) formas, en Estado Aprobado (Art.178-5 DGPR).
3. Dictamen Final **Primer Trimestre** (Art.179 DGPR).

TERCER TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Segundo Trimestre** (Art.178-4 DGPR).
2. Rendición GL **Segundo Trimestre**, catorce (14) formas, en Estado Aprobado (Art.178-5 DGPR).
3. Dictamen Final **Segundo Trimestre** (Art.179 DGPR).

CUARTO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Tercer Trimestre** (Art.178-4 DGPR).
2. Rendición GL **Tercer Trimestre**, catorce (14) formas, en Estado Aprobado (Art.178-5 DGPR).
3. Plan de Emergencia Municipal (Art. 254 DGPR).
4. Dictamen Final **Tercer Trimestre** (Art.179 DGPR).

Todos los **Documentos Administrativos Financieros** deberán ser presentados en versión electrónica, físico original y foliados, adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas de aprobación por la Corporación Municipal, debiendo **entregar** la documentación para acceder al primer trimestre a más tardar el **31 de enero**; segundo, tercero y cuarto, **treinta (30) días** después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DFL no podrá emitir el dictamen final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva. (Art.179 DGPR).

Atentamente,


HECTOR LEONEL AYALA ALVAREZ
Secretario de Estado




CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ
Director de Fortalecimiento Municipal

